

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 138



viernes, 19 de julio de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-138

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### SERVICIO DE PERSONAL

Procedimiento abreviado número 85/2024 4

##### AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes 5

##### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Incoación de expediente administrativo de mutación demanial 7

##### AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Acuerdo por el que se declara desierto el expediente de enajenación de bienes patrimoniales por subasta 8

##### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación provisional del listado de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de dos plazas de agente de la Policía Local, como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso 9

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Subsanación de errores en el listado provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de cuatro plazas de oficiales de mantenimiento del Servicio de Movilidad y Transporte, por concurso de méritos 12

Anulación de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de técnico de empleo joven 14

Anulación de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de técnico de orientación profesional 15

Anulación de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de técnico de formación y empleo 16

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CAVIA**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 17

### **AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO**

Licitación para el arrendamiento de un bien patrimonial o de propios de la localidad de San Esteban 18

### **AYUNTAMIENTO DE FRÍAS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número seis para el ejercicio de 2024 19

### **AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO**

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del aprovechamiento cinegético 20

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Periodo de cobranza de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2024 21

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA**

Aprobación inicial de la denominación y numeración de una calle en Baranda 22

### **AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 23

### **AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO**

Cuenta general del ejercicio de 2023 24

### **AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO**

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 25

### **JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA**

Cuenta general del ejercicio de 2023 26

### **JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS**

Cuenta general del ejercicio de 2022 27

### **JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 28



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 29

Cuenta general del ejercicio de 2023 30

### **JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 31

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 32



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso contencioso-administrativo, contra la aprobación definitiva por el Pleno de la entidad, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024, de la subsanación de la deficiencia de insuficiencia o falta de motivación de algunas de las determinaciones de la relación de puestos de trabajo de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 53, de 14 de marzo de 2024 y contra la resolución número 3910/2024 del vicepresidente 1.º de la entidad, de 30 de abril, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de jefe de Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos, por el sistema de libre designación con convocatoria pública, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 88, de 8 de mayo de 2024:

Procedimiento abreviado 85/2024, seguido a instancia de Luis Pérez Alonso.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el expediente, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Burgos.

En Burgos, a 12 de julio de 2024.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

##### *Gestión de bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes*

Tramitándose en este ayuntamiento, expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

Resultando que se ha dado cumplimiento a lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística, iniciadas las gestiones oportunas para comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados para declarar la baja de oficio, a pesar de haberseles notificado o intentada la notificación en al menos dos ocasiones.

Visto cuanto antecede y sobre la base de las facultades que la legislación me confiere al efecto, y en concreto el artículo 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

#### RESUELVO

*Primero.* – Iníciase expediente de baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes a la persona que a continuación se relaciona:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Núm. pasaporte/ Tarjeta residencia</i>
Ionela, Lange	07-08-1988	X**0291**A
Ionel, Lange	03-09-1981	X**0525**C

*Segundo.* – Comunicar al afectado mediante publicación en el tablón de edictos del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, la incoación del expediente de baja de oficio.

*Tercero.* – Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, a los



efectos de que, en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo, o bien directamente este, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo acuerda y firma el señor alcalde-presidente en Altable, a 3 de julio de 2024, ante mí, el secretario-interventor.

En Altable, a 9 de julio de 2024.

El alcalde,  
Javier Santamaría Cornejo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por providencia de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2024, se ha incoado expediente administrativo de mutación demanial (subjética y objetiva) de superficie de 485 m<sup>2</sup> de patio de CEIP «Raimundo de Miguel» sito en avda. Campo Deportes, n.º 26 de Belorado, con la finalidad de destinarlo a fin igualmente docente siendo un servicio que prestaría el Ayuntamiento de Belorado: construcción de futuro jardín de infancia «El Principito» para impartir Educación Infantil Ciclo I (0 a 3 años). Por tanto, se mantendría la naturaleza demanial del inmueble y destino (colegio/jardín de infancia). Entre los trámites a llevar a cabo se considera conveniente la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de un mes para que las personas interesadas puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. A tales efectos el expediente puede ser consultado en las oficinas municipales sitas en el Ayuntamiento de Belorado, Plaza Mayor, n.º 1-1 de Belorado en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En Belorado, a 8 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Eguíluz Urizarna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Acuerdo del Pleno ordinario del Ayuntamiento de Berlangas de Roa de fecha 19 de junio de 2024, por el que se declara desierto el expediente de enajenación de bienes patrimoniales por subasta:

(...)

«Se aprueba por 5 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Declarar desierto el expediente enajenación de las parcelas con referencia catastral número 7555202VM2175N0001WR, 7555203VM2175N0001AR, 7555204VM2175N0001BR, 7555205VM2175N0001YR, 7555206VM2175N0001GR, 7555207VM2175N0001QR, 7555208VM2175N0001PR, 7555209VM2175N0001LR, (expte. 218/2023 ) al no haber concurrido al mismo licitador alguno.

*Segundo.* – Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la sede electrónica del ayuntamiento (dirección: <https://berlangasderoa.sedelectronica.es>), a efectos de su general conocimiento.

*Tercero.* – Remitir el acuerdo a la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, órgano competente para la enajenación de dichos bienes, a los efectos oportunos».

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://berlangasderoa.sedelectronica.es>).

En Berlangas de Roa, a 8 de julio de 2024.

El alcalde,  
Óscar Pascual Pascual



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2024, se ha aprobado:

LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Antecedentes de hecho. –

*Primero.* – Vistas las bases que regulan la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, de dos plazas de agentes de la Policía Local, para el nombramiento como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Briviesca, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

*Segundo.* – Vistas las solicitudes presentadas con la documentación requerida en el apartado cuarto de las bases de selección.

Fundamentos de derecho. –

*Primero.* – Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello,

RESUELVO

*Primero.* – Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de agentes de la Policía Local, como personal funcionario de carrera, por el sistema de concurso, que es la siguiente:

Candidatos admitidos. –

APELLIDOS Y NOMBRE (iniciales)	N.I.F. (según LOPDGDD)	N.º REGISTRO
C.A., A.	***4921**	RE-1.321
H.G., S.	***8417**	RE-1.285
I.C., R.	***7806**	3.007
K.K., D.	***1712**	2.897
M.S., P.	***0205**	2.967
M.M., M.	***3452**	RE-1.359
P.A., D.	***2429**	RE-1.315
R.G., M.	***9411**	2.684



## Candidatos admitidos pendientes de subsanar documentación. –

APELLIDOS Y NOMBRE (iniciales)	N.I.F. (según LOPDGDD)	DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANAR
A.D., D.	***2581**	Las funciones del anexo II deben certificarse por el ayuntamiento correspondiente
F.H., A.	***4390**	Las funciones del anexo II deben certificarse por el ayuntamiento correspondiente
G.F., I.	***5465**	No presenta certificado de funciones

## Candidatos excluidos pendientes de subsanar documentación. –

APELLIDOS Y NOMBRE (iniciales)	N.I.F. (según LOPDGDD)	DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANAR
A.R., A.F.	***7758**	No presentación de la titulación requerida
A.M., M.	***0166**	Presenta la solicitud (anexo I) sin firmar No presenta certificado de funciones
S.V., P.	***9272**	No presenta certificado de no cobrar prestaciones por desempleo para aplicación de la tasa reducida
S.G., R.	***2446**	No presenta DNI No presenta carné de conducir A2 y B No presenta informe de vida laboral No presenta certificado de funciones

## Candidatos excluidos. –

APELLIDOS Y NOMBRE (iniciales)	N.I.F. (según LOPDGDD)	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
C.L., S.	***8630**	Presentado fuera de plazo
F.U., J.A.	***9909**	No cumple requisito apartado 3.1 e) de las bases de la convocatoria
R.F., D.	***1612**	No cumple requisito apartado 3.1 k) de las bases de la convocatoria

*Segundo.* – Establecer un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para subsanación de la documentación requerida y para presentación de alegaciones y/o reclamaciones.



*Tercero.* – Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Secretaría para los efectos oportunos.

*Cuarto.* – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 9 de julio de 2024.

El alcalde,  
José Solas Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Con fecha 3 de julio de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 126 la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de cuatro plazas de oficiales de mantenimiento del Servicio de Movilidad y Transporte, personal laboral, grupo C, subgrupo C2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021, observando la existencia de errores, se procede a la subsanación de los mismos.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de cuatro plazas de oficiales de mantenimiento del Servicio de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado provisional de personas admitidas:

Apellidos y nombre. –

ALONSO SANTIDRIÁN, ALFONSO

ARRANZ ARLANZÓN, JUAN

ARRIBAS SANTOS, ÓSCAR

BAÑUELOS PEÑA, JOSÉ MIGUEL

BARRIOCANAL PLAZA, FERMÍN

CAMARERO AUSÍN, JUAN CARLOS

CONTRERAS ORTEGA, IVÁN

CONTRERAS ORTEGA, JESÚS JAVIER

GALINDO POSADA, JAIME

GARCÍA REY, JULIO

GARRIDO RUIZ, PEDRO

GIL PÉREZ, VÍCTOR RAÚL

MARTÍNEZ SALDAÑA, ALBERTO

PAISÁN BEREZO, DOMICIANO

PINO MARÍN, JOSÉ IGNACIO

POP POP, GHEORGHE IOAN

RAMOS NESTAR, IVÁN

RODRIGO GAMERO, JUAN CARLOS

SAIZ GONZÁLEZ, GINÉS



SANTAMARÍA BÁRCENA, LUIS CRISANTO  
UCERO MARÍA, JESÚS CARLOS  
VAL DEL GARCÍA, JOSÉ LUIS  
VILLAMAR GUTIÉRREZ, FCO. JAVIER

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

En Burgos, a 4 de julio de 2024.

La teniente de alcalde,  
Yolanda Barriuso Munguía



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Mediante resolución de Alcaldía n.º 2024008472, de fecha 4 de julio de 2024, se ha decretado lo siguiente:

*Primero.* – Anular la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de técnico de empleo joven perteneciente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 77, de 31 de marzo de 2022.

*Segundo.* – Dar traslado de la resolución adoptada a los interesados en el expediente, debiendo publicarse la anulación de dicha convocatoria en los diarios de la provincia y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como en el tablón de anuncios situado en la sede electrónica y en la página web municipal.

*Tercero.* – Practicar la devolución de ingresos a los aspirantes que en su día presentaron la solicitud para participar en dicho proceso selectivo, debiendo presentar éstos solicitud en el registro electrónico general de este Ayuntamiento de Burgos, indicando el número de cuenta bancaria completa donde efectuar la devolución.

*Cuarto.* – Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá el interesado, si lo estima procedente, ejercitar las acciones que entienda le asisten ante la Jurisdicción Social formalizando la correspondiente demanda en los plazos previstos en el artículo 69 y demás aplicables de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, o en su caso, cualquier otra que estime procedente.

En Burgos, a 5 de julio de 2024.

La teniente de alcalde,  
Yolanda Barriuso Munguía



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Mediante resolución de Alcaldía n.º 2024008473, de fecha 4 de julio de 2024, se ha decretado lo siguiente:

*Primero.* – Anular la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de técnico de orientación profesional perteneciente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 77, de 31 de marzo de 2022.

*Segundo.* – Dar traslado de la resolución adoptada a los interesados en el expediente, debiendo publicarse la anulación de dicha convocatoria en los diarios de la provincia y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como en el tablón de anuncios situado en la sede electrónica y en la página web municipal.

*Tercero.* – Practicar la devolución de ingresos a los aspirantes que en su día presentaron la solicitud para participar en dicho proceso selectivo, debiendo presentar éstos solicitud en el registro electrónico general de este Ayuntamiento de Burgos, indicando el número de cuenta bancaria completa donde efectuar la devolución.

*Cuarto.* – Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá el interesado, si lo estima procedente, ejercitar las acciones que entienda le asisten ante la Jurisdicción Social formalizando la correspondiente demanda en los plazos previstos en el artículo 69 y demás aplicables de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, o en su caso, cualquier otra que estime procedente.

En Burgos, a 5 de julio de 2024.

La teniente de alcalde,  
Yolanda Barriuso Munguía



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Mediante resolución de Alcaldía n.º 2024008442, de fecha 3 de julio de 2024, se ha decretado lo siguiente:

*Primero.* – Anular la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de técnico de formación y empleo perteneciente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 77, de 31 de marzo de 2022.

*Segundo.* – Dar traslado de la resolución adoptada a los interesados en el expediente, debiendo publicarse la anulación de dicha convocatoria en los diarios de la provincia y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como en el tablón de anuncios situado en la sede electrónica y en la página web municipal.

*Tercero.* – Practicar la devolución de ingresos a los aspirantes que en su día presentaron la solicitud para participar en dicho proceso selectivo, debiendo presentar éstos solicitud en el registro electrónico general de este Ayuntamiento de Burgos, indicando el número de cuenta bancaria completa donde efectuar la devolución.

*Cuarto.* – Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá el interesado, si lo estima procedente, ejercitar las acciones que entienda le asisten ante la Jurisdicción Social formalizando la correspondiente demanda en los plazos previstos en el artículo 69 y demás aplicables de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, o en su caso, cualquier otra que estime procedente.

En Burgos, a 8 de julio de 2024.

La teniente de alcalde,  
Yolanda Barriuso Munguía



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAVIA

##### *Aprobación provisional*

El Pleno del Ayuntamiento de Cavia, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cavia, a 9 de julio de 2024.

La alcaldesa,  
Elena González Paisán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, acordó proceder al arrendamiento de los siguientes bienes patrimoniales o de propios de esta entidad, enclavados en el municipio.

a) *Objeto*: objeto del contrato es el arrendamiento de la parcela 132 del polígono 511, propiedad de este ayuntamiento (localidad de San Esteban), calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

b) *Tipo de licitación*: el importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 500,00 euros anuales, cantidad que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

c) *Plazo de duración*: la duración del contrato de arrendamiento se fija en 5 años, de carácter improrrogable.

d) *Garantías*: el adjudicatario elegido deberá proceder en los cinco días siguientes a la adjudicación a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 5% del importe de la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones*: la presentación de proposiciones se realizará por los licitadores durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

f) *Celebración del acto*: la apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 14:00 horas, constituyéndose a estos efectos la mesa de contratación.

Modelo de proposición económica:

D. .... con domicilio a efectos de notificaciones en ..... calle ....., n.º ....., con CIF/NIF número ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acredito por .....), enterado de que por el Ayuntamiento de Condado de Treviño se desea arrendar las fincas rústicas ..... de este municipio, para destinarlo a cultivos, anunciado en el perfil de contratante y Boletín Oficial de la Provincia, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de .....euros.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.: .....

En Treviño, a 26 de junio de 2024.

El alcalde,

Adolfo Estavillo Musitu



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Frías por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 06/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 2024, en el periodo de exposición pública se entiende definitivamente aprobado el expediente de suplemento de crédito financiando con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Prog.</i>	<i>Económica</i>				
3331	63202	Centro cultural Vadillo	10.587,50	239.267,95	249.855,45

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	239.267,95

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Frías, a 8 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,  
Tomás Pérez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento cinegético de titularidad municipal del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado. Por acuerdo de Pleno de fecha 11 de julio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <http://gumioldemercado.es>

En el caso de no presentar reclamación en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Gumiel de Mercado, a 15 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,  
Pedro Gómez Marino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Anuncio de cobranza*

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 14 de junio y el 14 de agosto de 2024, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

– Prestación patrimonial pública no presupuestaria por abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al 2.º trimestre de 2024.

*Primero.* – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquier oficina bancaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, siempre y cuando no lo tenga domiciliado. Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en cajas o bancos con oficinas en la provincia.

*Segundo.* – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Medina de Pomar, a 8 de julio de 2024.

El alcalde,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

##### *Aprobación inicial de calle en Baranda*

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de aprobación de la denominación y numeración de la última urbanización de Baranda, se aprueba inicialmente la propuesta de aprobación del nombre de la vía pública descrita en los antecedentes pasando a llamarse calle «El Lavadero», en la localidad de Baranda (Merindad de Montija, Burgos) recogiendo los números 1, 3, 5, 7 y 9, y la continuación del expediente correspondiente.

Se convoca, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuentas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tenga por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://merindademontija.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Merindad de Montija, a 8 de julio de 2024.

El alcalde,  
Florencio Martínez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 del ejercicio de 2024*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Revillarruz para el ejercicio de 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 15 de julio de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>2.000,00</u>
	Total aumentos	2.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>2.000,00</u>
	Total aumentos	2.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revillarruz, a 15 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,  
Javier Higuero Hernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rucandio, a 9 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,  
Rubén Fernández Ojeda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

##### *Nombramiento de juez de paz titular 2024*

Está previsto que en el mes de diciembre de 2024 quede vacante el cargo de juez de paz titular de Villadiego.

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://www.villadiego.es>).

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villadiego, a 9 de julio de 2024.

El alcalde,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cadagua, a 5 de julio de 2024.

El presidente,  
Roberto Aguayo Marqués



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rucandio, a 9 de julio de 2024.

El alcalde,  
Mikel Sabarte Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2023 del ejercicio 2023*

El expediente 01/2023 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Río de Losa para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 5 de julio de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.185,66
3.	Gastos financieros	222,94
	Total aumentos	19.408,60

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.270,00
4.	Transferencias corrientes	3.125,00
5.	Ingresos patrimoniales	61,86
6.	Enajenación de inversiones reales	14.951,74
	Total aumentos	19.408,60

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Río de Losa, a 5 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,  
Juan Manuel Angulo Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de las Ollas para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.680,00 euros y el estado de ingresos a 9.680,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Martín de las Ollas, a 9 de julio de 2024.

El alcalde,  
Pedro Francisco Sainz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Martín de las Ollas, a 9 de julio de 2024.

El alcalde,  
Pedro Francisco Sainz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vivanco de Mena para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vivanco de Mena, a 4 de julio de 2024.

El alcalde,  
Jesús María Lorigo Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 01/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Vivanco para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Vivanco de Mena, a 4 de julio de 2024.

El alcalde,  
Jesús María Lorigo Rodríguez